



## COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AV. DE LOS INSURGENTES No. 4327 COL. LOS NOGALES  
C.P. 32330 CD. JUÁREZ, CHIH.  
TEL. 251-9750 y 51 LADA SIN COSTO 01-800-685-7604  
oficina.juarez@cedhchihuahua.org.mx asesoriajrz@yahoo.com.mx  
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx



**Oficio:**

**Expediente:** JUA-FCV 273/2015

**Asunto:** Notificación de hecho delictivo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 14 de julio de 2015

**LIC. ENRIQUE VILLAREAL MACÍAS  
FISCAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO  
EN LA ZONA NORTE  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente le saludo cordialmente, y me permito informarle que en fecha nueve de julio de la anualidad, se radico la queja bajo el número de expediente al rubro indicado, por presuntas violaciones a los derechos humanos del Sr.

, mismo que se encuentran interno en el Ce.Re.So. Estatal Número 3 en esta ciudad, quien en lo medular refiere que agentes adscritos a la Fiscalía Zona Norte y Secretaria de Seguridad Pública Municipal, perpetraron actos de tortura y malos tratos en su perjuicio. Anexo a la presente, acta circunstanciada de la declaración del interno en mención. Esto se hace de su conocimiento con el fin de que se inicie una carpeta de investigación en el presente asunto, toda vez que cae dentro del ámbito de su competencia.

Lo anterior con fundamento en el artículo 9° de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura en el estado de Chihuahua, que a letra dice: *“El servidor público o la persona que conozca de un hecho de tortura, deberá hacerlo inmediatamente del conocimiento del ministerio público y, en caso de no cumplir esta disposición, se le sancionará con penalidad de seis meses a tres años de prisión y de quince a sesenta días multa.*

*El agente del ministerio público que en ejercicio de sus funciones tenga conocimiento por sí o por denuncia, de la comisión de un hecho de tortura, deberá de iniciar inmediatamente y de oficio la investigación correspondiente para determinar lo ocurrido y, en su caso, ejercer la acción penal en contra de quien o quienes resulten responsables; si no lo hiciera, se le impondrán las sanciones referidas en el párrafo anterior,*